



Resumen: OFENSIVA | Proyecto sobre derechos de autor prevé hasta 3 años de cárcel por copiar programas. Fuertes penas contra la piratería informática. Penarán venta de programas que sea realizada por particulares que los compraron para su uso personal. El proyecto de ley de defensa de los Derechos de Autor que el Poder Ejecutivo

<http://206.99.48.140/buscador/2000/05mayo/000517/nueva%5Fsemana0521/16.html>

Tamaño 3.891 bytes - 16/05/00 2:37:27 GMT

OFENSIVA | Proyecto sobre derechos de autor prevé hasta 3 años de cárcel por copiar programas

Fuertes penas contra la piratería informática

Penarán venta de programas que sea realizada por particulares que los compraron para su uso personal.

El proyecto de ley de defensa de los Derechos de Autor que el Poder Ejecutivo enviará en los próximos días al Poder Legislativo pena la venta de programas de computadora --aunque hayan sido adquiridos legítimamente-- cuando sea realizada por particulares que los compraron para su uso personal y establece penas de entre 3 meses de prisión y 3 años de penitenciaría para los casos de copia ilegal.

También fija sanciones civiles para estas transgresiones.

El diputado Gabriel Pais, que participó activamente en la redacción de las normas vinculadas con la defensa de la propiedad intelectual en lo vinculado al software, explicó las principales características del proyecto.

Pais señaló que, en caso de ser aprobada, la ley permitirá superar ambigüedades ya que establece que existirá para los programas operativos y aplicativos de computación el mismo tratamiento que para las obras musicales, plásticas, literarias, radiofónicas, fotográficas, etc.

Otra novedad importante que introduce la norma es que establece la protección no solamente para

un programa sino para sus nuevas versiones sucesivas.

Expresamente el proyecto establece que no constituirá reproducción ilegal guardar en la memoria de la computadora un programa determinado o realizar una copia de respaldo.

Tampoco constituirá un ilícito que el usuario adapte el programa si le resulta indispensable pero sí estará prohibida la venta o regalo de dichos programas sin autorización expresa del titular de los derechos.

En otro artículo del proyecto se establece que el productor de los programas será la persona o empresa indicada como tal salvo prueba en contrario.

INVESTIGACIONES. Las investigaciones al amparo de esta ley podrán realizarse de oficio por parte de los magistrados correspondientes, o por denuncia de quien se entienda perjudicado.

"Este proyecto pondrá a tono a Uruguay con la legislación existente a nivel internacional. Un marco para defender los derechos de autor es el punto número uno en una estrategia para atraer inversiones al sector del software y crear empleo", subrayó el legislador.

Y añadió que "un país como Uruguay con un porcentaje de piratería cercanos al 70% puede tener dificultades para captar esa inversión".

La Cámara Uruguaya de Software ha denunciado reiteradamente los elevados porcentajes de piratería en el sector y ha comenzado una campaña de certificación de programas.

Pais aseguró que la gremial respalda el proyecto que ha sido discutido durante los últimos 3 años en la Cámara de Senadores que ha recabado la opinión en ese tiempo de distintos sectores involucrados.

Por otro lado, el gobierno sigue estudiando los pasos necesarios para lograr la instalación de polos tecnológicos vinculados al software, para lo cual creó una comisión integrada por el propio Pais, el prosecretario de la Presidencia de la República, Leonardo Costa, y el presidente de Antel, Fernando Bracco.

[Volver a página anterior](#)
